

RAD: 110014035202200070

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., VEINTINUEVE (29) de NOVIEMBRE de DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

Estando el presente asunto al despacho para proveer se
dispone:

1. Ante la falta de respuesta por parte de demandante a lo
requerido por este despacho en auto de fecha 30 de agosto del 2022 num.
2, se tiene por presentadas en tiempo la presentación de las excepciones
previas formuladas por la entidad demandada Teca Transportes S.A.

2. Por lo anterior, se tiene notificada por conducta
concluyente a la demandada Teca Transportes S.A. a quien se le concede
el termino de traslado previsto en el art. 91 del Código General del
Proceso.

3. Secretaria controle termino y vencido regrese al
despacho para disponer lo que corresponda.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO V. La anterior providencia se notifica por Estado E. No. <u>105</u> Hoy: 30 de Noviembre de 2022.  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria</p>
--